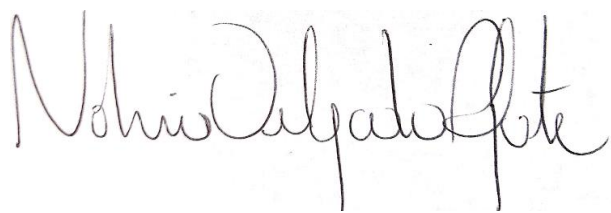


INFORME SECRETARIAL: A conocimiento del señor Juez este asunto informando que mediante fijación en lista del 22 de octubre de 2021 la Equidad Seguros Generales OC complementó el trabajo pericial aportado conforme al requerimiento que le fue realizado por este despacho judicial en auto del 13 de octubre del año en curso.

Así mismo, le informo que por medio de memorial fechado el 15 de octubre de 2021, el apoderado judicial de la parte demandante realizó una manifestación respecto a las pólizas aportadas por la aseguradora demandada.

Manizales, Caldas, 25 de octubre de 2021.

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Nolvía Delgado Alzate', written in a cursive style.

NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
Manizales, Caldas, cinco (05) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2020-00029
Sustanciación N°832

Con base en la constancia secretarial que antecede, **se tendrá por debidamente complementado el trabajo pericial** aportado por el Equidad Seguros Generales OC.

En consecuencia, la referida aseguradora **deberá hacer comparecer a los peritos** a la audiencia de instrucción y juzgamiento para que expongan la experticia y respondan los cuestionamientos que le sean formulados por las partes y el despacho.

Por otra parte, el apoderado de la parte demandante realizó la siguiente manifestación frente a la póliza aportada por la Equidad Seguros Generales OC y que fue incorporada mediante auto de sustanciación No. 756 de fecha 13 de octubre de 2021: *“Como se infiere de la documentación aportada al respecto por la referida aseguradora, la misma solo entrega las certificaciones de las pólizas No AA-002744 (básica), y No. AA-008921 (exceso por cada vehículo amparado); pero sospechosamente deja de enviar la información respecto de la póliza AA-008917 (Empresarial); la cual como es la que en el orden de cobertura es la última que se afecta, se presume que NO se vio afectada para la vigencia del accidente de tránsito en cuestión.”*

Al respecto, el despacho informa que efectivamente advirtió la situación señalada por el vocero judicial de la parte demandante, y para el efecto se tendrá en cuenta lo correspondiente al momento de realizar la respectiva valoración documental y probatoria.

Ahora bien, habida cuenta que se cumplen todos los supuestos de ley, se procederá a fijar el día **miércoles 16 de marzo de 2022** a las **09:30 a.m.**, como fecha y hora para llevar a cabo dentro del presente asunto la audiencia de instrucción y juzgamiento del artículo 373 del Código General del Proceso, la cual se practicará de forma virtual, con el uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones conforme al artículo 103 *idem*, a través de la plataforma Lifesize.

Por ello, se advierte que el link de ingreso a la diligencia o audiencia será enviado a los correos electrónicos reportados por las partes en este asunto, una vez el mismo sea generado y asignado por la sala de sistemas de la Rama Judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



GEOVANNY PAZ MEZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El auto anterior se notifica en el Estado
N°166 del 08 de noviembre de 2021
Nolvia Delgado Alzate
Secretaria